

Idem

y cinco mill reales de vellon en cada uno y con las con-
 diciones que a vendaron de proprio Miguel de Lerona de
 briel vizc. Juarez Pedro Ferrer y las quees que
 sa el pedim. de lo ho Baltasar garria = La Ciudad hauiendo
 la Ojdo acorda se traesen las dhas. condiciones que estan
 en el ^{original} ~~truncado~~ queoy conde de Pedro Ferrer Acorda se ad-
 mita la dha. pos. tura con las condiciones expresadas y con que
 a vendos el suodho, con aduertencia y Validad que en quan-
 to a la Condicion que prohibe q. si succedere haerse y a suya
 en la Cinta Omanga y diueda el mar mayor del menor
 ayade conu. suadero y cuenta de la Ciudad tambien se admite
 pero con la Circunstancia de que el a vendador En caso de
 Succeder dha. Notura ayade tener prompto el dinero
 que fuere necesario para el aderezo y cuenta de dha. vendos
 miento aunque se deba de lo corrido con alguna si que
 lo ade su g. l. lo que debiere en adelante, Inore le ade
 dadas con alguna q. yates de l. d. y q. se tubieren
 aderezar sean los que fueren que teniendoy dadas
 promptamente el dinero que fuere necesario los ade-
 rezos se haran sin q. de tiempo = Tenida conformi-
 dad se hacela dha. ad. mion y no se transforme. Enas
 lo qual se le hagan otorio al g. l. y con quanto las
 Marq. de Naval tiene tomads posesion de dho. pro-
 pio para recebir su procedido y cuenta de lo
 que dice le deue la Ciudad. a cuerda asimismo se haga
 suya a su parte la apertura. q. que. si tubiere me for-
 p. d. de. y de remite a la Diputacion de propios para
 que se coma al p. g. l. y q. se sume por los dho. =